

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-1122 *Resolución de concesión de 21 de noviembre, de la Orden ECD/74/2016, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de cursos de idiomas en el extranjero (Boletín Oficial de Cantabria número 127, de 1 de julio de 2016) y de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan dichas subvenciones como el Extracto de la misma - Identificador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif.): 311952- (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 30, de 14 de julio de 2016).*

Vista la Propuesta de Resolución de Concesión de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, relativa a las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden ECD/74/2016, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de cursos de idiomas en el extranjero (B.O.C. nº 127, de 1 de julio de 2016) y de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan dichas subvenciones como el Extracto de la misma - Identificador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif.): 311952- (BOC Extraordinario nº 30, de 14 de julio de 2016), el informe fiscal de la intervención delegada y de conformidad con la competencia atribuida en el art. 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

1. Estimar las solicitudes relacionadas a continuación y conceder las subvenciones a los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
2016ECD77JVI01	BRUNS ROMERO	PABLO	72176131S	2.660,00	800,00	800,00
2016ECD77JVI02	DIAZ MANTECON	CESAR	72156516L	4.074,00	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI03	PEDRAJA CUCURULL	ANDREA	72189136W	1.155,26	600,00	600,00
2016ECD77JVI04	PEREZ GARCIA	MARTA	01642039T	1.535,00	800,00	800,00
2016ECD77JVI05	BARQUIN REY	LORENA	72078681Q	1.155,26	600,00	600,00
2016ECD77JVI06	RUBIO GONZALEZ	MIRIAN	72174180L	1.105,32	1.400,00	1.105,32
2016ECD77JVI07	SETIEN CAGIGAS	DIEGO	72202777G	2.459,00	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI09	MAGDALENO HERRERO	REBECA	72085864T	1.105,32	1.400,00	1.105,32
2016ECD77JVI11	MARTINEZ MENDIGUCHIA	ALEJANDRO D.	72351854H	2.800,00	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI12	FERNANDEZ COTERO	CLAUDIA	72354329D	849,11	1.400,00	849,11
2016ECD77JVI13	ARGOS GONZALEZ	SUSANA	72267982G	1.155,26	600,00	600,00
2016ECD77JVI14	LOPEZ FUENTE	ELENA	21140411F	2.981,98	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI15	DOWELL SOBREMAZAS	LARA MICHELLE	72202263L	703,64	600,00	600,00
2016ECD77JVI16	DOWELL SOBREMAZAS	CARLOS JAMES	72206456A	703,64	600,00	600,00
2016ECD77JVI17	FERNANDEZ SAN MILLAN	ELENA	72184480S	703,64	600,00	600,00
2016ECD77JVI18	SAN CELEDONIO GARCIA DE LA RASILLA	GEMA	72153520J	2.970,00	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI22	GRASA GEREZ	ALFONSO	72087315W	950,00	1.400,00	950,00
2016ECD77JVI24	LOPEZ BEZANILLA	JOSE PEDRO	72177829B	1.349,00	1.400,00	1.349,00
2016ECD77JVI28	PANDO BIELVA	ANGELA	72158564C	2.100,00	800,00	800,00
2016ECD77JVI29	PANDO BIELVA	EDUARDO	72156907L	3.200,00	800,00	800,00
2016ECD77JVI30	MORANTE PARADA	LUCIA	72079700T	1.995,00	800,00	800,00
2016ECD77JVI32	OCEJA IGLESIAS	CARMEN	72267958A	3.338,00	1.400,00	1.400,00
2016ECD77JVI33	ORTIZ TORRE	ALVARO	72153857M	574,75	1.400,00	574,75
2016ECD77JVI35	FERNANDEZ TERAN	ISABEL	72183471H	3.795,00	1.400,00	1.400,00
TOTAL						23.333,50

CVE-2017-1122

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 31

1. Denegar las solicitudes que a continuación se relacionan en base a la motivación que se indica:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN
2016ECD77JVI08	NUÑEZ GOMEZ	MANUEL	72188292D	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI10	CUEVAS VILLEGAS	SILVIA	72074021W	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI19	DIEZ LAVIN	CLAUDIA	72230217M	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI20	PUERTAS PEDRAJA	BEATRIZ	72106296P	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI21	MACHO SAN JOSE	PAULA	72085311E	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI23	MORALES FERNANDEZ	PABLO	72178155S	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI25	GUATI DE CABO	CARLOTA	72264967W	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero.
2016ECD77JVI26	SUBISAGA FERNANDEZ	MARIA	72265358W	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero. (curso del 1 de septiembre al 14 de septiembre de 2015)
2016ECD77JVI27	SUBISAGA FERNANDEZ	MARIA	72265358W	Supera el umbral máximo de ingresos por unidad familiar del solicitante conforme al artículo 2 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero. (curso del 10 de julio al 24 de julio de 2016)
2016ECD77JVI31	ALZATE LOZANO	JUAN CAMILO	72266906D	Incumplimiento del artículo 1.2.a) de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero. a). Haber realizado un curso de idiomas en el extranjero entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.
2016ECD77JVI34	ESTEVEZ SARA	DIEGO	72209762C	Incumplimiento del Artículo 1.3. de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones para cursos de idiomas en el extranjero, por tratarse de curso correspondiente a enseñanza reglada.

2. Disponer un gasto a favor de los beneficiarios anteriormente mencionados, por importe de 23.333,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.09.10.232A.484, de conformidad al artículo 8.1 de la ECD/77/2016, de 12 de julio.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante un único pago por su totalidad después de la concesión, conforme al artículo 8.5 de la Orden ECD/77/2016, de 12 de julio, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud, y se abonará con sujeción a las reglas establecidas en la normativa estatal básica, en la Ley de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable, no pudiendo realizarse pagos anticipados de las subvenciones reguladas por las bases aprobadas mediante Orden ECD/74/2016.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2017-1122

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 31

5. Liberar el crédito por importe de 6.666,50 € correspondiente a la diferencia entre la cuantía máxima a conceder (30.000,00 €) y el gasto que se dispone (23.333,50 €), correspondiente a la aplicación presupuestaria 2016.09.10.232A.484.

6. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/1122](#)

CVE-2017-1122